



FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL



REUNIÓN DE COORDINADORES

7 FEB DE 2018



CONTRATACIÓN DE CPS 2018

Remuneración Servicios Técnicos	1.728.966.669
Pregado	16 Asistentes CPS
Laboratorios Biología	4 CPS
Laboratorios Fisiaca	4 CPS
Laboratorios de Química	3 CPS
Ayudas audiovisuales	6 CPS
Aulas de sistemas	7 CPS
Decanatura	10 CPS
Secretaría Académica	6 CPS
Gastos Postgrados y Catedra	408.511.442
Posgrados	15 Asistentes CPS
PAET	6 CPS
Acreditación	
Curículo	6 CPS
Investigación	
Unidad de Extensión	
Total de	89 contratos de servicios técnicos

* 2 concursos por publicar



REGLAMENTACIÓN





REGLAMENTACIÓN

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 009 de enero 20 de 2017 emitida por la Rectoría en la cual se “establece el programa de racionalización del gasto y describe los parámetros sobre austeridad y eficiencia del gasto para la vigencia 2017” en congruencia con la misma se ha establecido lo siguiente:

“Artículo XVIII. Plan anual de adquisiciones. Se establecerá dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital las fechas en las cuales se dará inicio a los procesos precontractuales. Por lo tal motivo, será responsabilidad del área solicitante entregar los correspondientes Estudios de Oportunidad y Conveniencia quince (15) días hábiles antes de dichas fechas, con el fin de contar con tiempo para modificaciones o aclaraciones correspondientes.”

Cada año se proveerá el Plan anual adquisiciones de acuerdo a las diferentes necesidades específicas que tiene cada unidad académico – administrativa (Distribución presupuestal detallada – Plataforma ÍCARO).



REGLAMENTACIÓN

“Artículo XXI. Centralización de Gastos Transversales. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas centralizará, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la compra de bienes y servicios transversales, requeridos para el desarrollo de las actividades de apoyo y misionales de la Universidad, tales como: tiquetes aéreos, transporte terrestres, apoyo logístico, equipos de cómputo, suministro de papelería o, compra o adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización. Lo anterior, con el propósito de aprovechar economías a escala en los procesos de compra y la obtención de mejores precios, garantizando la eficiencia, eficacia y la efectividad en los procesos pre-contractuales, los cuales se desarrollaran a través de Colombia Compra Eficiente, Bolsa de Productos, Convocatoria Pública y Subasta Inversa.”

“Artículo XX. De los acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil. La Universidad Francisco José de Caldas preferirá, cuando se ajuste a las necesidades, los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente y de la Bolsa Mercantil, e implementará las acciones necesarias para la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones por estos medios, cuando estos mecanismos lo permitan, en los términos del Estatuto de Contratación de la entidad, siempre y cuando se garantice la calidad de los bienes y servicios que requieran atención de las necesidades de la Universidad.”



REGLAMENTACIÓN

Cabe mencionar otros Artículos de la Resolución los cuales reglamentan las bolsas comunes de Apoyo logísticos para los eventos académicos y actividades de capacitación docente.

“Artículo XVI. Eventos Académicos y Capacitaciones Docentes. Para la realización de eventos y capacitaciones se priorizará el uso de las instalaciones de la Universidad.”

“Artículo XIII. En el caso de los eventos, capacitaciones, foros o reuniones que requieran apoyo logístico, serán solicitados en las cantidades justas de acuerdo a la estimación de participantes. Además, deben contar con la previa autorización por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.”

“Artículo XV. Publicidad. Todas las publicaciones emitidas por la institución textos, folletos, informes, memorias de eventos, capacitaciones y proyectos, elementos publicitarios (pendones, stands, entre otros) y demás impresos que requieran, en ejercicio de actividades misionales y de apoyo de la Universidad, se realizarán con estricto cumplimiento a los criterios de austeridad, pertinencia y eficiencia, reduciendo significativamente las impresiones de lujo y policromías.

Parágrafo Primero. Esta limitante no aplica en el caso de que la Universidad Francisco José de Caldas sea contratada para prestar este tipo de servicios.

Parágrafo Segundo. En caso de que se requieran características especiales en publicaciones, el solicitante y/o supervisor del proceso debe presentar la respectiva justificación para aprobación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.”

“Artículo XII. Se unificará la compra de chaquetas y todo tipo de suvenires (recordatorios, bolígrafos, memorias, imágenes, entre otros) y se desarrollará a través de Colombia Compra Eficiente, Bolsa de Productos, Convocatoria Pública o Subasta Inversa, según corresponda, con el propósito de aprovechar economías a escala en procesos de compra y la obtención de mejores precios.



ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN

Con la Anterior reglamentación se establecieron 4 Servicios que cumplen con características técnicas uniformes de común utilización establecidas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, las cuales son:

1. *Bolsa Común para Compra de Tiquetes Aéreos, a través del proceso de Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente (Rubro: Capacitación Docente y Prácticas Académicas FCE).*
2. *Bolsa Común para Transporte Terrestre a través del Proceso de Bolsa Mercantil (año 2017) y convocatoria Licitación – Método de Subasta inversa (año 2018) (Rubro: Prácticas Académicas FCE).*
3. *Bolsa Común para Apoyo Logístico (Refrigerios, Almuerzos, Estaciones de Café y Aromática) a través del Proceso de Orden de Prestación de Servicios (año 2017 y 2018) (Rubro: Eventos Académicos FCE).*
- 4 *Bolsa Común para Apoyo Logístico (Publicidad y suvenires) a través del Proceso de Orden de Prestación de Servicio (año 2017 y 2018) (Rubro: Impresos y Publicación FCE).*



PRESUPESTO VIGENCIA 2018 (RESOLUCIÓN No. 038 DICIEMBRE 21 DE 2017, el Consejo Superior Universitario)

DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE LOS PROCESOS.

- 1. Bolsa Común para Compra de Tiquetes Aéreos, a través del proceso de Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente (Rubro: Capacitación Docente y Prácticas Académicas FCE) de la vigencia año 2017.*

Saldo de Prácticas Académicas: \$2.339.325.00

Saldo de Capacitación Docente: \$56,379,405.00

El contrato de Marco vence el día 22 de marzo de 2018.

Se continúa en el Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente, para el año 2018 el proceso se encuentra en la consolidación de los requerimientos hechos desde cada uno de los proyectos curriculares, académico y transversales de la Facultad para la formulación y elaboración de los estudios previos y la ficha técnica; para ser enviada a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera día 07 de febrero de 2018.



PRESUPESTO VIGENCIA 2018

(RESOLUCIÓN No. 038 DICIEMBRE 21 DE 2017, el Consejo Superior Universitario)

DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE LOS PROCESOS.

2. Bolsa Común para Transporte Terrestre a través del Proceso de Bolsa Mercantil – Método de Subasta inversa (Rubro: Prácticas Académicas FCE).

el proceso se encuentra en la consolidación de los requerimientos hechos desde cada uno de los proyectos curriculares, académico y transversales de la Facultad para la formulación y elaboración de los estudios previos y la ficha técnica; para ser enviada a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera día 07 de febrero de 2018.



PRESUPESTO VIGENCIA 2018

(RESOLUCIÓN No. 038 DICIEMBRE 21 DE 2017, el Consejo Superior Universitario)

DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE LOS PROCESOS.

3. Bolsa Común para Apoyo Logístico (Refrigerios, Almuerzos, Estaciones de Café y Aromática) a través del Proceso de Orden de Prestación de Servicios (año 2017 y 2018) (Rubro: Eventos Académicos FCE).

Se efectuó una Orden de Servicios en la cual el Supervisor está bajo la Sección de Compras, unificando varias dependencias tanto académicas como administrativas de la universidad, entre ellas la Facultad y para el pago es remitido el cumplido a satisfacción previa presentación de los documentos requeridos (factura, pago de parafiscales o seguridad social y copia de cuenta bancaria) para el año 2017.

Para el Año 2018 se hizo una Orden de Servicios de la Facultad por un valor de **\$100.000.000** antes del día 27 de enero de 2018 fecha límite para que comenzara el periodo de Ley de Garantías con el fin de garantizar un adecuado desarrollo de las actividades académicas relacionado con los Eventos académicos de cada uno de los proyectos curriculares, académico, transversales y de la Facultad.



PRESUPESTO VIGENCIA 2018

(RESOLUCIÓN No. 038 DICIEMBRE 21 DE 2017, el Consejo Superior Universitario)

DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE LOS PROCESOS.

4. *Bolsa Común para Apoyo Logístico (Publicidad y Suvenires) a través del Proceso de Orden de Prestación de Servicio (Rubro: Impresos y Publicaciones FCE).*

Se efectuaron varias ordenes de Servicios de acuerdo a las necesidades de cada uno de los proyectos curriculares para finalizar los eventos académicos programados en el año 2017.

Para el Año 2018 se hizo una Orden de Servicios de la Facultad por un valor de **\$100.000.000** antes del día 27 de enero de 2018 fecha límite para que comenzara el periodo de Ley de Garantías con el fin de garantizar un adecuado desarrollo de las actividades académicas relacionado con los Eventos académicos de cada uno de los proyectos curriculares, académico, transversales y de la Facultad.

PROFESORES HORA CATEDRA PREGRADO

Contratación 2018.

Para este año 2018, se puso en marcha junto con la oficina Asesora de Sistemas, el nuevo aplicativo GAIA, es el sistema de gestión administrativa, el cual contienen el modulo de elaboración de Resoluciones de la contratación de docentes de hora Catedra.

Para poder explotar al 100% las bondades de la herramienta GAIA, se hace necesario que el docente cumpla con los siguientes pasos:

- Carga y aprobación del Coordinador y Docente de las horas Electivas en el aplicativo Condor
- Subir los documentos en PDF al sistema Condor.
- Registro al Sistema AGORA. Sistema Único de Registro de Personas y Banco de Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Este Sistema tiene el propósito de centralizar y tener actualizada la información de las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, sobre los productos y servicios que ofrecen.

Nota: La expedición de las Resoluciones, requiere de las actividades anteriormente mencionadas.

PROFESORES HORA CATEDRA PREGRADO

Beneficios

- ▶ Agilidad en la carga de horas electivas en el sistema Cóndor, eliminando por completo el papel.
- ▶ Agilidad en la entrega de documentos, realizando el cargue en el aplicativo Cóndor.
- ▶ Mayor seguridad a la hora de liquidar el valor a contratar de los docentes. (reducción de errores)
- ▶ Mayor precisión y agilidad en la liquidación, en este caso para el pago a los docentes con el aplicativo TITAN.

El Aplicativo TITAN, es el sistema de gestión de nominas, es decir, es la herramienta informática que se encargara de realizar la liquidación de las diferentes nominas que tiene la Universidad.

PROFESORES HORA CATEDRA PREGRADO

Contratación Pregrado

MODALIDAD CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR	TIEMPO
TIEMPO COMPLETO	40	1.315.153.610	5,5
MEDIO TIEMPO	8	181.571.767	4,5
HONORARIOS	57	254.328.990	4,5
PRESTACIONES	156	1.426.672.289	4,5
TOTAL	261	3.177.726.656	

Es importante anotar que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior Universitario, en el acuerdo 001 del 25 de enero del 2018., se establece una acción para el fortalecimiento Integral de la comunidad docente Tiempo Completo Ocasional del 5.5 meses.

Aprobada iniciativa que favorece a docentes ocasionales

Publicado el 25/01/2018



En la sesión del Consejo Superior Universitario – CSU- realizada este jueves 25 de enero, fue aprobada por iniciativa de la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la propuesta para retribuir un mes adicional a los profesores de vinculación especial tiempo completo ocasional.

De acuerdo con lo anunciado por el rector de la Universidad Distrital, Ricardo García Duarte, esta iniciativa responde al desarrollo social “por contribuir a una mayor justicia para este grupo de docentes, a quienes se les pagaba nueve meses y ahora tendrán un décimo mes de remuneración” agregó.

De la misma forma, manifestó que “la decisión conjunta entre la administración y el CSU aportará a la consolidación de una universidad más **crítica, innovadora y ciudadana**, lo que representa un desarrollo integral de la comunidad y de la Institución”, puntualizó el Rector.

El directivo destacó el avance que traerá esta nueva providencia al proceso académico de la Universidad Distrital, al señalar que “los